



# PÁGINA DIDÁCTICA

Nº 123  
SEPTIEMBRE 2026

## ASESORÍA DOCENTE

### IA vs. DD <sup>1</sup>

Evolución en la enseñanza de los Derechos Reales desde el desconocimiento de los docentes: del aula enciclopédica al co-aprendizaje crítico con inteligencia artificial

#### 1. Introducción y contextualización institucional

La pandemia de 2020 no fue solo una disrupción logística para la enseñanza universitaria: fue el catalizador definitivo de una crisis preexistente en el paradigma enciclopédico. En la cátedra de Derechos Reales de la carrera de Abogacía de la Universidad del Aconcagua, la experiencia del aula virtual nos obligó a una pregunta incómoda y necesaria: si todo lo que decimos en clase ya está disponible en internet, ¿cuál es el valor genuino de nuestra tarea docente?

Ese cuestionamiento, la irrupción de los modelos de lenguaje basados en inteligencia artificial (IA) y la práctica profesional digitalizada nos condujo, en los últimos tres años, a una revisión profunda de las prácticas didácticas de la cátedra. Nos encontramos en un proceso —no en un destino llegado— de transformación que apunta a cuatro ejes: (i) la conversión del alumno de receptor pasivo a protagonista activo del conocimiento; (ii) la integración crítica y vigilante de los sistemas de inteligencia artificial (IA) como compañeros de estudio; (iii) la evaluación práctica continua como motor del aprendizaje real; y (iv) la preservación del vínculo humano y comunitario del aula como dimensión irremplazable de la formación jurídica.

El presente trabajo no pretende ofrecer un modelo terminado, sino compartir un recorrido en curso, con sus aciertos y sus tensiones.

Se presenta en el ámbito del Taller de Buenas Prácticas 2026 con el convencimiento de que la reflexión colectiva entre docentes es, en sí misma, una forma de co-aprendizaje.

#### 2. Del docente comunicador al docente curador: un nuevo paradigma pedagógico

La transposición didáctica clásica —el docente que traduce el saber

sabio en saber enseñable— sigue siendo válida, pero ya no es suficiente. En un contexto donde los modelos de lenguaje de gran escala pueden resumir, explicar y ejemplificar en segundos cualquier contenido de la dogmática jurídica, el valor diferencial del docente universitario reside en competencias que la máquina no posee: el juicio crítico situado, la empatía, la ética profesional y la capacidad de integrar el contexto local —la jurisprudencia mendocina, los registros locales, las particularidades del Poder Judicial de la provincia— con el análisis normativo.

Desde esta perspectiva, el nuevo rol docente puede describirse como el de alguien que no sólo conoce el derecho, sino que enseña a navegar, filtrar y validar la información en un ecosistema saturado de datos, muchos de ellos de calidad incierta o directamente erróneos. Esto implica un desplazamiento del centro del proceso educativo: de la transmisión de contenidos hacia el desarrollo de la capacidad de razonamiento autónomo.

Este cambio no supone una pérdida de autoridad académica. Por el contrario, el docente que blanquea su proceso de aprendizaje —que dice “no sé cómo funciona esto, vamos a descubrirlo juntos” frente a una herramienta nueva— está modelando exactamente la actitud que espera de sus estudiantes: la humildad epistemológica y la disposición a aprender de forma permanente. En el ámbito jurídico, donde la norma cambia, la jurisprudencia evoluciona y la tecnología plantea desafíos inéditos, esa actitud es una competencia profesional, no una debilidad.

#### 3. La IA en el aula jurídica: estudiar “con” y no “por” el estudiante

La incorporación de la IA generativa en la enseñanza del derecho no es una opción ideológica: es una necesidad ética y profesional. Los futuros abogados ejercerán en un contexto donde estas herramientas serán ubicuas. No formarlos para usarlas críticamente sería una forma de negligencia educativa. Sin embargo, la integración debe ser vigilante y orientada por una distinción fundamental: la IA estudia con el alumno, no por el alumno.

<sup>1</sup> - **Autora:** Laura Negroni. Profesora Adjunta de la Cátedra Derecho Privado V (Reales) - 3º año - Carrera de Abogacía. Documento elaborado para el Taller de Buenas Prácticas 2026. Abril, 2026.

Esta distinción no es retórica. Delegar el proceso cognitivo en la máquina —pedir que redacte el análisis, que construya el argumento, que elija la norma aplicable— priva al estudiante de la experiencia que forma el criterio jurídico. En cambio, usar la IA como andamiaje —para explorar hipótesis, confrontar interpretaciones, buscar jurisprudencia o detectar inconsistencias en el propio razonamiento— potencia ese mismo criterio. La diferencia reside en quién conduce el proceso intelectual.

### 3.1. La validación permanente como eje metodológico

La premisa central que la cátedra ha pretendido instalar en los estudiantes es la posibilidad del error: tanto la IA como el profesor pueden equivocarse, y el alumno tiene la responsabilidad de verificar. Esta simetría —que podría parecer desestabilizadora— resulta que anima al estudiante porque lo ubica como árbitro de la calidad de la información, no como receptor pasivo de verdades autorizadas.

Operativamente, esto se traduce en un “protocolo”<sup>2</sup> de validación que incluye:

- Verificación normativa situada: toda cita legal generada por la IA debe contrastarse con el texto vigente del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), dado que los modelos frecuentemente alucinan normas derogadas o trasplantan soluciones de otras jurisdicciones.
- Contraste bibliográfico obligatorio con la doctrina recomendada por la cátedra para detectar inconsistencias interpretativas.
- Aprendizaje en la formulación de preguntas: reconocer que la calidad de la respuesta de la IA depende críticamente de la calidad del prompt, lo que convierte la “ingeniería de consultas” en una competencia jurídica nueva.

### 3.2. Sesgos cognitivos que la IA hereda y que el jurista debe reconocer

Los sistemas de inteligencia artificial no son neutros. Son el producto de datos generados por humanos y, como tales, heredan —y en ocasiones amplifican— los sesgos cognitivos propios del razonamiento humano. Comprender estos sesgos es, para nosotros, parte del contenido metodológico. Tres de ellos tienen especial relevancia en la enseñanza jurídica:

El efecto **Dunning-Kruger** en la IA se manifiesta como confianza uniforme en las respuestas, independientemente de la solidez del conocimiento subyacente. Un modelo de lenguaje puede responder con el mismo aplomo sobre una usucapión o interversión de título —temas complejos en cuanto al efectivo cumplimiento de los presupuestos— que sobre la definición elemental de dominio. El peligro

radica en que el alumno no dispone de herramientas para distinguir, desde la forma, cuándo la IA especula y cuándo informa. La elocuencia sintáctica no es garante de solidez jurídica.

El **sesgo de confirmación** se produce cuando el modelo, entrenado principalmente con fuentes de una orientación doctrinaria dominante, refuerza las creencias preexistentes del usuario y crea burbujas de filtro que limitan la exposición a perspectivas diversas. En el derecho, donde la formación del criterio jurídico exige el debate de posturas contrapuestas y la interpretación evolutiva de las normas, este efecto es especialmente nocivo. Debemos aprender, en este contexto que no es lo mismo preguntar “¿cuáles son las contradicciones de la demanda?” a preguntar “¿hay contradicciones en la demanda?”

El efecto **halo tecnológico** lleva a sobreestimar las capacidades de la IA en áreas de alta complejidad a partir de su desempeño en tareas conversacionales. La fluidez con que un modelo redacta un párrafo no implica que sea capaz de realizar un estudio de títulos exhaustivo, analizar conflictos de leyes o ponderar la raíz histórica de un dominio. La forma no es el fondo, y enseñar a los estudiantes a distinguirlos es una de las tareas de la cátedra.

Estos sesgos no son exclusivos de la IA; son sesgos humanos que los sistemas algorítmicos heredan y amplifican. El reconocimiento de los propios sesgos cognitivos —tanto en el uso de la herramienta como en el razonamiento jurídico propiamente dicho— constituye, en este sentido, una competencia transversal para cualquier abogado.

### 4. Estrategias metodológicas para la era del scrolling

El mayor desafío de la docencia contemporánea no es la tecnología: es la atención. Los estudiantes de las generaciones actuales habitan un ecosistema de estímulos fragmentados y de consumo inmediato que compite permanentemente con cualquier propuesta de trabajo profundo. Diseñar prácticas pedagógicas que atrapen el interés genuino de una audiencia en modo “scrolling permanente” requiere pensar la clase no como exposición, sino como experiencia.

La cátedra ha explorado tres estrategias que han mostrado eficacia en este sentido:

**Fricción desde el primer minuto.** La presentación de un conflicto real y urgente —una disputa de dominio, una doble enajenación, una superposición de planos en una propiedad rural— desde el inicio de la clase genera la “tensión cognitiva” necesaria para sostener la atención. El problema precede a la teoría: la norma cobra sentido cuando el estudiante ya siente la necesidad de resolver algo.

<sup>2</sup> - Este “protocolo” se aplica por reiteración en las consignas, más que por manifestación previa formal.



**Trabajo colaborativo.** La resolución en equipo de casos de alta complejidad no sólo distribuye la carga cognitiva: reproduce la lógica del ejercicio profesional real, donde el abogado trabaja en estudios jurídicos, en equipos interdisciplinarios, en organismos colectivos. El grupo es, al mismo tiempo, una estrategia didáctica y un espacio de formación de vínculos.

**Prompting socrático e ingeniería inversa jurídica.** Obligar al estudiante a debatir con la IA —pidiéndole al sistema que asuma una postura contraria a la sostenida— fuerza la argumentación y desarrolla la capacidad de defensa del criterio propio. Una variante complementaria consiste en presentar una demanda, o contrato o dictamen generado por IA que contenga errores técnicos deliberados, desafiando al alumno a identificar y corregir las fallas. En ambos casos, el alumno no es receptor: es auditor.

#### 5. La evaluación práctica continua como sistema de retroalimentación

La evaluación única y memorística es coherente con el paradigma que buscamos superar: mide la capacidad de reproducir información, no de razonar con ella. El sistema de evaluación práctica continua que hemos implementado parte de una premisa diferente: evaluar el proceso, no sólo el producto.

En concreto, esto implica valorar la trazabilidad del razonamiento: no se califica únicamente la demanda o el dictamen final, sino la capacidad del alumno para justificar qué fuentes utilizó, cómo detectó errores en la IA, cómo construyó su argumento y qué descartó y por qué. En algunas instancias evaluativas, los estudiantes entregan junto con su trabajo un “informe de fe de erratas” donde señalan los errores o alucinaciones detectadas en la respuesta del modelo que utilizaron. Este sistema tiene un costo alto para el equipo docente: la evaluación continua es significativamente más laboriosa que el examen periódico. Pero los resultados en términos de aprendizaje real y de desarrollo de criterio jurídico autónomo justifican esa inversión. Además, la propia IA puede asistir en la corrección preliminar, permitiéndonos enfocarnos en la retroalimentación.

#### 6. El aula como espacio irremplazable: vínculos, empatía y comunidad jurídica

En el debate sobre la IA y la educación existe una tentación de pensar en términos de sustitución: ¿qué hace la máquina mejor que el docente? ¿Qué parte del proceso puede automatizarse? Nuestra perspectiva invierte la pregunta: ¿qué dimensiones de la formación jurídica son intransferibles a un algoritmo?

La respuesta incluye, al menos, tres elementos. Primero, la ética profesional encarnada: la IA puede generar un código de ética, pero no puede transmitir la forma en que un abogado experimentado enfrenta el dilema entre el interés del cliente, el interés de la justicia y los propios intereses. Esa transmisión ocurre en el diálogo, en el ejemplo, en el error compartido. Segundo, el contexto local e histórico: el derecho no es un sistema abstracto, sino una práctica social situada. La enseñanza del derecho mendocino, con sus tribunales, sus usos y costumbres forenses, requiere una mediación humana que ningún modelo entrenado con datos globales puede proveer de manera confiable. Tercero, la red de vínculos: la facultad forma más que profesionales, forma una comunidad. Las relaciones entre pares y con los docentes, los debates informales, la construcción de confianza grupal que antecede al trabajo colaborativo: todo eso ocurre en el espacio físico compartido y no tiene equivalente virtual. El aula, en este sentido, no compite con la IA: es el espacio donde la IA se aprende a usar bien y donde lo que la IA no puede hacer cobra todo su valor.

#### 7. Conclusiones y líneas de trabajo futuro

La transformación pedagógica que describe este trabajo no es una concesión a la tecnología, ni una adaptación de emergencia a un entorno cambiante. Es una apuesta por elevar el rigor crítico de la formación jurídica: formar abogados que comprendan que las máquinas heredan nuestros sesgos, que la fluidez no es un sustituto del análisis y que el juicio humano —informado, ético, situado— sigue siendo el filtro soberano en cualquier proceso de toma de decisiones con consecuencias jurídicas.

El recorrido de nuestra cátedra en los últimos tres años ha consolidado algunos aprendizajes: que la evaluación continua genera resultados superiores aunque sea más exigente para el equipo docente; que los estudiantes responden bien cuando se les plantea una incertidumbre real, no preguntas con respuesta única; que la simetría en la posibilidad del error —la IA y el profesor también se equivocan— empodera más que la transferencia de verdades; y que la red de vínculos del aula es un bien irremplazable.

Las líneas de trabajo que tenemos abiertas incluyen: la sistematización de protocolos de validación de fuentes con IA; la evaluación del impacto del sistema de evaluación continua en el rendimiento académico a largo plazo; y la creación de espacios de formación docente interna donde los propios profesores podamos compartir nuestras experiencias, errores y hallazgos en el uso de estas herramientas. Entendemos que la comunidad docente necesita, también, sus propios espacios de co-aprendizaje.

NdeR: El presente informe ha sido redactado con asistencia de IA.